

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77320952738**

**COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LO MIRANDA
LIMITADA
79.561.890-2**

SOCIEDAD DE INVERSION

Autoriza llevar contabilidad en moneda extranjera

Rancagua,, 02/10/2020

RES. EX. N° 77320102732 /

VISTOS: La solicitud de fecha 24/08/2020, presentada por Sebastian Aguilar Larrain, RUT N° [REDACTED] en representación de la empresa individualizada en el antecedente, mediante la cual solicita se autorice a su representada a llevar contabilidad en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a contar del 01.01.2021, fundamentando su petición en lo establecido en Art. 18 N° 2 letra d) del Código Tributario que señala que el Servicio de Impuestos Internos podrá autorizar por resolución fundada a llevar contabilidad en moneda extranjera cuando el contribuyente sea una filial o establecimiento permanente de otra sociedad o empresa que determine sus resultados para fines tributarios en moneda extranjera y los archivos recibidos en casilla apoyo.rancagua@sii.cl con fecha 21/08/2020 y 24/08/2020.

Las disposiciones legales sobre la materia; la facultad establecida en el Art. 6 ° letra B) N°5, del Código Tributario y lo dispuesto en el Art. 18 del mismo cuerpo legal.

CONSIDERANDO: La solicitud de fecha 24/08/2020, presentada por Sebastian Aguilar Larrain, RUT N° 18.119.639-4 en representación de la empresa individualizada en el antecedente, mediante la cual solicita se autorice a su representada a llevar contabilidad en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a contar del 01.01.2021, fundamentando su petición en lo establecido en Art. 18 N° 2 letra d) del Código Tributario que señala que el Servicio de Impuestos Internos podrá autorizar por resolución fundada a llevar contabilidad en moneda extranjera cuando el contribuyente sea una filial o establecimiento permanente de otra sociedad o empresa que determine sus resultados para fines tributarios en moneda extranjera y los archivos recibidos en casilla apoyo.rancagua@sii.cl con fecha 21/08/2020 y 24/08/2020.

Las disposiciones legales sobre la materia; la facultad establecida en el Art. 6 ° letra B) N°5, del Código Tributario y lo dispuesto en el Art. 18 del mismo cuerpo legal.

SE RESUELVE: La solicitud de fecha 24/08/2020, presentada por Sebastian Aguilar Larrain, RUT N° 18.119.639-4 en representación de la empresa individualizada en el antecedente, mediante la cual solicita se autorice a su representada a llevar contabilidad en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a contar del 01.01.2021, fundamentando su petición en lo establecido en Art. 18 N° 2 letra d) del Código Tributario que señala que el Servicio de Impuestos Internos podrá autorizar por resolución fundada a llevar contabilidad en moneda extranjera cuando el contribuyente sea una filial o establecimiento permanente de otra sociedad o empresa que determine sus resultados para fines tributarios en moneda extranjera y los archivos recibidos en casilla apoyo.rancagua@sii.cl con fecha 21/08/2020 y 24/08/2020.

Las disposiciones legales sobre la materia; la facultad establecida en el Art. 6 ° letra B) N°5, del Código Tributario y lo dispuesto en el Art. 18 del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Firmado digitalmente por
Mario Gonzalez Zuniga
Fecha: 2020.10.02 16:11:31
-03'00'

MARIO CESAR GONZALEZ ZUÑIGA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LO MIRANDA LIMITADA

Depto. Asistencia

Expediente.